

| | | |
|---|--|---|
|  | REGLAMENTO CAPÍTULO AGROINDUSTRIA | Fecha: 29 de Enero 2020 Código RP Versión 03 |
|---|--|---|

1. OBJETIVO

Crear un espacio para los asociados en donde se desarrollen actividades, en el marco de la misión y visión de ACTA, sobre el tema de AGROINDUSTRIA, con un enfoque de cadena que abarque desde el sector primario hasta el consumidor.

2. ESTRUCTURA

El capítulo dependerá de la Junta Directiva de ACTA y tendrá la siguiente organización

- 1) Coordinador Líder: es la persona encargada de coordinar las reuniones y actividades de capítulo de preferencia debe ser un miembro de la Junta Directiva de ACTA.
- 2) Coordinador Suplente: es la persona encargada de apoyar y reemplazar al líder cuando sea necesario, en la coordinación de las diferentes actividades. En caso de que el coordinador líder no sea miembro de la Junta Directiva.
- 3) Asesores Técnicos: Son los asociados de ACTA interesados en desarrollar actividades acerca del TEMA de Agroindustria.

3. FUNCIONES DEL CAPÍTULO

- Elaborar, revisar, modificar y actualizar el reglamento del capítulo y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
- Proponer y realizar actividades que propendan por el desarrollo de la misión y visión de ACTA como Cursos, Seminarios, Asesorías y Consultorías. Todas estas actividades deben ser lideradas por el Director Ejecutivo en calidad de representante legal de la asociación.
- Apoyar la organización de las agendas académicas de los eventos que organiza y participa la asociación.
- Asistir a reuniones, mesas y juntas donde la asociación tenga participación activa y que estén relacionadas con el objeto del capítulo. Para el caso del Capítulo de Agroindustria se participa en: CCI; IICA; el PTP; ASOFRUCOL, ANALDEX; FEDECACAO, FEDEARROZ, FEDECAFE, MOLARROZ, SAC, ANDI, FENAVI, PORKCOLOMBIA, PROCOLOMBIA, TECNICAFAE, ACIA, etc.
- Realizar publicaciones sobre la temática del grupo, tales como artículos de opinión, folleto y revisiones bibliográficas. Estas publicaciones se realizarán en nombre de ACTA. La revisión estará a cargo del líder del capítulo y deberá aparecer como coautor. Trabajar de manera colaborativa con todos los capítulos de ACTA en los temas afines donde se genere valor para la asociación
- Velar por la aplicación y seguimiento de las políticas definidas en el reglamento particular.

| | | |
|---|--|---|
|  | REGLAMENTO CAPÍTULO AGROINDUSTRIA | Fecha: 29 de Enero 2020 Código RP Versión 03 |
|---|--|---|

4. DE LOS MIEMBROS

- Podrán ingresar al Capítulo cualquier afiliado a ACTA que tenga interés y/o experiencia en el tema de AGROINDUSTRIA
- Todos los miembros del Capítulo participan en el mismo ad honorem y durante su participación como miembros del Capítulo actúan como personas naturales o como representantes de una empresa, institución educativa, organización o gremio.
- Todos los miembros de los Capítulos deben cumplir el Código de Conducta Profesional de ACTA.
- Los coordinadores líder y suplente serán elegidos por votación entre los miembros del Capítulo y su nombramiento es por dos años, pudiendo ser reelegidos.
- Los miembros del capítulo pueden terminar sus funciones por alguna de las siguientes razones:
 - a) Por cumplimiento de su período.
 - b) Por renuncia, cuya petición deberá realizarse por escrito y deberá tratarse en reunión periódica del Capítulo, que acordará la baja sin más trámites, sin derecho a reclamaciones de dineros, devoluciones por inversiones propias del desarrollo del capítulo, aportes intelectuales o industriales.
 - c) Por cambio en cualquiera de las condiciones por las que se produjo su nombramiento.
 - d) Por acuerdo de la Junta Directiva a petición del Capítulo, cuando no se cumplen los objetivos o no se presentan resultados.
 - e) Cuando el afiliado vaya en contra de los objetivos de ACTA o de los objetivos del Capítulo.
 - f) Cuando exista incumplimiento de los estatutos de ACTA, del Código de Conducta Profesional de ACTA o del reglamento particular del Capítulo.
 - g) Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines del Capítulo de ACTA.
 - h) Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen del Capítulo de ACTA o alguno de sus miembros.
 - i) Cuando deje de asistir injustificadamente a más de 4 reuniones anuales del Capítulo.
 - j) Cuando se desafilie de ACTA
 - k) Cuando divulgue o haga uso de la información que se conoce a través de las reuniones del Capítulo contra algún miembro del mismo.

En cualquier caso, los expedientes de exclusión deberán ser tratados por un Comité de Conflictos creado para tal efecto, que estará compuesto por el coordinador de los capítulos, líder del Capítulo o su suplente y dos asociados pertenecientes al capítulo elegidos por sorteo. La Junta Directiva de ACTA será la encargada de ratificar o denegar el informe

| | | |
|---|--|---|
|  | REGLAMENTO CAPÍTULO AGROINDUSTRIA | Fecha: 29 de Enero 2020 Código RP Versión 03 |
|---|--|---|

realizado por el comité de conflictos, siendo necesario en todo caso el apoyo de 2/3 de los asociados presentes para que se apruebe la moción de exclusión. El Comité de Conflictos se auto disolverá una vez emitido su informe.

- Son deberes los miembros de capítulo
 - a) Cumplir los preceptos que marcan los estatutos de ACTA y el reglamento particular, así como los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación y del Capítulo.
 - b) Cooperar en el desarrollo del trabajo del Capítulo y en la buena ejecución de las actividades que se asignen a cada comité de trabajo.
 - c) Desempeñar las funciones que les sean encomendadas, de acuerdo al comité de trabajo al que pertenezca para la buena marcha del capítulo.
 - d) Conocer los estatutos de ACTA, el Código de Conducta Profesional y el reglamento particular del Capítulo desde su ingreso al Capítulo
- Son derechos de los miembros del Capítulo
 - a) Participar en las actividades y actos sociales de ACTA.
 - b) Participar en las actividades y actos sociales del Capítulo.
 - c) Asistir con voz y voto a las Asambleas generales, pudiendo delegar su voto únicamente a los cargos de su empresa que tengan poder de decisión.
 - d) Elegir y ser elegido con base en los estatutos de ACTA.
 - e) Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados al interior del Capítulo
 - f) Solicitar mediante petición razonada el acceso a la documentación interna del Capítulo.
 - g) Participar activamente en la gestión y cumplimiento de los objetivos del Capítulo.

5. FUNCIONAMIENTO

- La periodicidad de las reuniones serán trimestrales y podrán ser presenciales o virtuales.
- La citación del Capítulo será realizada por el líder o el suplente, así como también la elaboración de la agenda.
- Para que exista quorum en las reuniones del Capítulo deberán asistir mínimo tres miembros así: el líder o su suplente, un asesor técnico y el asesor administrativo
- Para el mejor funcionamiento del Capítulo, el líder podrá constituir Comités de trabajo para el tratamiento de temas específicos.
- De cada reunión se levantará un acta, la cual será firmada por el líder o el suplente y será socializada en la siguiente Junta Directiva por el líder o su suplente.
- Las decisiones de los Capítulos se tomarán por consenso. En caso de no darse consenso, se elaborará un informe que se presenta a la Junta Directiva de ACTA para su decisión.

| | | |
|---|--|---|
|  | REGLAMENTO CAPÍTULO AGROINDUSTRIA | Fecha: 29 de Enero 2020 Código RP Versión 03 |
|---|--|---|

- Los documentos que se dirijan a entes externos deberán ser firmados por el líder y el director ejecutivo.
- El líder o su suplente se encargarán de enviar informe al Coordinador sobre las actividades del capítulo, para ser publicado en la página de ACTA, así como también de revisar y contestar las preguntas de los asociados.

6. DISOLUCIÓN DEL CAPÍTULO

La Junta Directiva puede disolver el Capítulo, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- Incumplimiento por parte del Capítulo del presente Reglamento
- Desviación de sus actividades con respecto al objetivo de su creación
- Finalización de las actividades para las cuales fue creado

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Estatutos de ACTA
Código de Conducta Profesional

Elaboró: Fanny Rivera V

Revisó: Adriana Coral Durango

Aprobó: Miembros Capitulo Agroindustria